



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 85, fecha: jueves, 04 de Mayo de 2017

SUMARIO

AYUNTAMIENTO DE ESTABLÉS

ANUNCIO APROBACIÓN PLAN ECONÓMICO FINANCIERO

BOP-GU-2017 - 1299

AYUNTAMIENTO DE CONDEMIOS DE ARRIBA

CUENTA GENERAL 2.016

BOP-GU-2017 - 1300

AYUNTAMIENTO DE CONDEMIOS DE ARRIBA

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2.017

BOP-GU-2017 - 1301

AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES

ERROR TRANSCRIPCIÓN EN BASES Y CONVOCATORIA BOLSA ARQUITECTO MUNICIPAL

BOP-GU-2017 - 1302

AYUNTAMIENTO DE ALBARES

ADJUDICACIÓN LICENCIA AUTOTAXI

BOP-GU-2017 - 1303

AYUNTAMIENTO DE TORREMOCHA DEL CAMPO

DELEGACIÓN DE LAS COMPETENCIAS DEL ALCALDE-PRESIDENTE POR AUSENCIA DEL TÉRMINO MUNICIPAL

BOP-GU-2017 - 1304

AYUNTAMIENTO DE POZO DE GUADALAJARA

EDICTO. APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, INCLUIDOS LOS DERECHOS DE COLOCACIÓN Y UTILIZACIÓN DE CONTADORES

BOP-GU-2017 - 1305

AYUNTAMIENTO DE MARANCHÓN

ANUNCIO APROBACIÓN PLAN ECONÓMICO FINANCIERO

BOP-GU-2017 - 1306

AYUNTAMIENTO DE MAJAELEYO

APROBACION DEFINITIVA PRESUPUESTO PARA 2017

BOP-GU-2017 - 1307

MANCOMUNIDAD ALTO REY

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2017

BOP-GU-2017 - 1308

MANCOMUNIDAD ALTO REY

EXPOSICIÓN PÚBLICA CUENTA GENERAL PRESUPUESTO 2016

BOP-GU-2017 - 1309

MANCOMUNIDAD ALTO REY

SEPARACIÓN VOLUNTARIA DE MUNICIPIO

BOP-GU-2017 - 1310

JUZGADO SOCIAL N. 1 DE GUADALAJARA

EJECUCION TÍTULO JUDICIAL 118/2016

BOP-GU-2017 - 1311

JUZGADO SOCIAL N. 2 GUADALAJARA

CANTIDAD 681/16-J

BOP-GU-2017 - 1312

JUZGADO DE LO SOCIAL N.1 DE GUADALAJARA

ETJ 85/16

BOP-GU-2017 - 1313

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE GUADALAJARA

EDICTO DESPIDO 128/2017

BOP-GU-2017 - 1314

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE ESTABLÉS

ANUNCIO APROBACIÓN PLAN ECONÓMICO FINANCIERO

1299

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, se hace pública la aprobación de un Plan económico-financiero por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 28 de abril de 2017 el cual estará a disposición de los interesados en la en la sede del Ayuntamiento

En Establés, a 02 de mayo de 2017.El Alcalde, Alejandro Martínez Concha

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CONDEMIOS DE ARRIBA

CUENTA GENERAL 2.016

1300

En la Intervención de esta Corporación y a los efectos del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, del 05 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto 2016 para su examen y formulación por escrito, de los reparos reclamaciones u observaciones que procedan. La citada cuenta General está integrada por la del Ayuntamiento.

Para la impugnación de la Cuenta General se observará:

- a. Plazo de exposición: 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b. Plazo de admisión: Durante el plazo anterior
- c. Oficina de presentación: Secretaría Municipal
- d. Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En Condemios de Arriba,3 de abril de 2.017.El Alcalde Fdo.:Mariano Sánchez Martín



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CONDEMIOS DE ARRIBA

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2.017

1301

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2.017, aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2.017.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a. Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b. Oficina de presentación: Registro General
- c. Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento

En Condemios de Arriba, 30 de marzo de 2.017.-El Alcalde, Fdo.: Mariano Sánchez
Martín

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES

ERROR TRANSCRIPCIÓN EN BASES Y CONVOCATORIA BOLSA ARQUITECTO MUNICIPAL

1302

De conformidad con la Resolución de Alcaldía Resolución de Alcaldía n.º 135 de fecha 25 de Abril de 2017, por la que se aprobaron las Bases y la Convocatoria para la constitución de una bolsa de trabajo para cubrir la plaza de arquitecto municipal, vacante en la plantilla de personal funcionario de esta Corporación, con carácter de interinidad por tratarse de necesidades urgentes e inaplazables para el funcionamiento de servicios públicos municipales esenciales, por medio del



presente anuncio se procede a subsanar error de transcripción en la base sexta Tribunal de selección, de manera que donde dice:

“La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.”

Debe decir:

“La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.”

En Cifuentes a 28 de Abril de 2017. El Alcalde Don José Luis Tenorio Pasamón

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALBARES

ADJUDICACIÓN LICENCIA AUTOTAXI

1303

Aprobado por Decreto de Alcaldía, nº 40/17, de fecha 18.04.2017 el pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que ha de regir la adjudicación de una licencia de autotaxi para el Municipio de Albares, se expone al público durante un plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que puedan presentarse las solicitudes de participación por los interesados.

1. Entidad adjudicadora:

- a. Organismo: Ayuntamiento de Albares
- b. Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- c. Obtención de documentación e información:

Dependencia: Secretaría del Ayuntamiento

Dirección: Pza. de la Iglesia, 2 (Albares)

Teléfono/fax: 949 380101 /949 038008

Correo electrónico: ayto.albares@hotmail.com

Dirección del Perfil de Contratante: www.dguadalajara.es

Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta el último día de presentación de oposiciones.

2. Objeto del contrato: la adjudicación en régimen de concurrencia de una licencia de autotaxi para el Municipio de Albares, de conformidad con la Ordenanza reguladora del servicio de auto-taxis, la Ley 14/2005, de 29 de diciembre, de Ordenación del Transporte de Personas por Carretera en



Castilla-La Mancha, el Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transporte en Automóviles Ligeros, y demás normativa aplicable.

3. Tramitación y procedimiento.
 - a. Tramitación: Ordinaria
 - b. Procedimiento: Abierto
 - c. Criterios de Adjudicación: Los establecidos en la cláusula sexta del Pliego de cláusulas administrativas
4. Requisitos específicos del adjudicatario
Los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas
5. Presentación de solicitudes
 - a. Fecha límite de presentación: quince días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.P. de Guadalajara.
 - b. Modalidad de presentación: en el Registro General del Ayuntamiento, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o en las oficinas de correos.
 - c. Lugar de presentación:
 1. Dependencia: Registro de Entrada del Ayuntamiento de Albares.
 2. Domicilio: Pza. de la Iglesia, 2
 3. Localidad y Código Postal: Albares. C.P. 19112
 - d. Documentación a presentar: La señalada en la Cláusula cuarta del Pliego de cláusulas administrativas
6. Gastos de publicidad: Serán por cuenta del adjudicatario.

En Albares, a 28 de abril de 2017. El Alcalde, Fco. Tomás Pezuela Gutiérrez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TORREMOCHA DEL CAMPO

DELEGACIÓN DE LAS COMPETENCIAS DEL ALCALDE-PRESIDENTE POR
AUSENCIA DEL TÉRMINO MUNICIPAL

1304

DECRETO 22/2017, de 5 de mayo, por el que se delegan las competencias del Alcalde-Presidente por ausencia del término municipal



De conformidad con lo establecido en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (BOE de 03.04.85), considerando que durante el periodo comprendido entre el día 06/05/2017 a 13/05/2017, el Sr. Alcalde-Presidente se encontrará disfrutando del periodo vacacional y que de acuerdo con lo establecido en el 47.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (BOE de 22.12.86), corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

VENGO A DECRETAR

PRIMERO: Delegar en D. Esteban Casado Rincón, Teniente Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, comprendido entre el día 06/05/2017 a 13/05/2017, por motivo de ausencia por disfrute de vacaciones.

SEGUNDO: La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO: El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO: La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

QUINTO: La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que ésta celebre.

SEXTO: En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que, para la delegación, se establecen en dichas normas.

SÉPTIMO: Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con establecido en el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las



Bases del Régimen Local y artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (BOE de 02.10.15), podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, Recurso de Reposición ante la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, en el término de un mes o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara en el término de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación. No obstante, podrá interponer cualquier otro, si lo considera conveniente.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en Torremocha del Campo, a dos de mayo de dos mil diecisiete, de lo que yo, como Secretario-Interventor, DOY FE. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo.: Octavio Contreras Esteban. Rdo.: Ilegible. EL SECRETARIO-INTERVENTOR. Fdo.: Victorino Penedo González. Rdo.: Ilegible.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE POZO DE GUADALAJARA

EDICTO. APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, INCLUIDOS LOS DERECHOS DE COLOCACIÓN Y UTILIZACIÓN DE CONTADORES

1305

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 01 de marzo de 2017, de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por abastecimiento de agua potable, incluidos los derechos de colocación y utilización de contadores, con el siguiente tenor literal:

“Artículo 20.- Infracciones y sanciones.-

En todo lo relativo a infracciones tributarias y sus distintas clasificaciones, así como a las sanciones que a las mismas corresponden, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria, disposiciones que la desarrollan, y en esta Ordenanza Fiscal.

Artículo 21.- No podrá imponerse sanción administrativa alguna a cualquier persona física o Jurídica por las infracciones comprendidas en esta Ordenanza Fiscal, sino en virtud de procedimiento sancionador, que será el regulado en vigente Ley de Procedimiento Administrativo.



Artículo 22.- El expediente sancionador se instruirá por el Ayuntamiento de oficio, a instancia de parte interesada o en virtud de denuncia. Cuando el Ayuntamiento tuviera conocimiento de algún hecho que, a su juicio, pudiera revestir caracteres de delito o falta, sin perjuicio de aplicar la sanción administrativa que corresponda, dará cuenta del mismo a la jurisdicción competente para que, en su caso se exija la responsabilidad criminal a que hubiere lugar.

Artículo 23.- Se considera como leve cualquier infracción que conforme a los artículos siguientes no haya de ser calificada como infracción grave o muy grave.

Las infracciones leves serán sancionadas con simple apercibimiento.

La reiteración en la comisión de alguna infracción leve será calificada como infracción grave.

Artículo 24.- Serán consideradas infracciones graves, y sancionadas por el Ayuntamiento con la facturación de un recargo equivalente al importe de hasta 500 metros cúbicos de agua valorados a la tarifa general:

- 1. Los que impidan o dificulten las lecturas de los contadores.
- 2. Los que modifiquen o amplíen los usos a que se destina el agua, especificados en el contrato de suministro.
- 3. Los que en los casos de cambio de titularidad de la finca o local abastecido no comuniquen conjuntamente al Ayuntamiento y dentro del plazo de un mes, el cambio habido, con el fin de proceder a la formalización de nuevo contrato de suministro.
- 4. Los que maniobren la llave de paso colocada en el interior de la finca, después del muro de fachada antes del contador, sin autorización del Ayuntamiento, o no den cuenta inmediata para su precintado después de su manejo justificado.
- 5. Los que manipulan el aparato de medida o sus accesorios con cualquier clase de fábrica.
- 6. Los que incumplan por segunda vez la orden del Ayuntamiento de cambiar en el plazo establecido el contador que esté averiado o funcione con irregularidad, que correrá a cargo del titular. (El primer incumplimiento se considerará infracción leve).

Todo ello sin perjuicio de que se pague según tarifa todo volumen consumido y no abonado, y en los términos del artículo 9 de la Ordenanza Fiscal.

Artículo 25.- Serán consideradas infracciones muy graves y sancionadas por el Ayuntamiento con la facturación de un recargo equivalente al importe de hasta 1.000 metros cúbicos de agua valorados a la tarifa general:

- 1. Los que introduzcan cualquier alteración en las tuberías, precintos, cerraduras, llaves, contadores con el fin de interrumpirlos o pararlos.



- 2. Los que establezcan injertos que tengan como fin el uso incontrolado o fraudulento del agua.
- 3. Los que conecten una toma con finca diferente de aquellas para la que ha sido contratado el suministro.
- 4. Los que una vez realizados los dos primeros tramos de instalación de acometida, hagan uso del agua sin estar instalado el aparato de medida del suministro y todos sus accesorios.
- 5. Los que disponiendo de un suministro de boca de riego desperdicien abusivamente el agua, o falten a las condiciones impuestas en esta Ordenanza o en el correspondiente contrato de suministro.
- 6. Los abonados que coaccionen al personal del Ayuntamiento en cumplimiento de sus funciones.
- 7. Los que obstaculicen la labor del personal del Ayuntamiento en labores de corte en el cumplimiento de sus obligaciones.
- 8. Los que realicen modificaciones en las acometidas sin solicitarlas al Ayuntamiento (ya que éstas deberán realizarse por el Ayuntamiento y con cargo al solicitante). Y en el caso de que la modificación a realizar supusiese alteración en las condiciones del suministro contratado, se procederá previamente a la formalización de nuevo contrato. Cualquier actuación sobre la acometida por parte de la propiedad o usuarios que no se atenga a lo anterior, tendrá la consideración de falta muy grave.

Todo ello sin perjuicio de que se pague según tarifa todo volumen consumido y no abonado, y en los términos del artículo 9 de la Ordenanza Fiscal.

Artículo 26.- La repetición de cualquiera de las infracciones a que se refieren los artículos 24 y 25 de esta Ordenanza será sancionada con el triple de la cuantía de la sanción respectiva, fijada en dichos preceptos, sin perjuicio de que se pague según tarifa todo volumen consumido y no abonado y en los términos del artículo 9 de la Ordenanza Fiscal; y con la resolución del correspondiente contrato de suministro, que dará lugar de forma inmediata a la suspensión de dicho suministro.

Artículo 27.- El que utilizase para reventa con lucro el agua obtenida por contrato de suministro con El Ayuntamiento será sancionado con la facturación de un recargo de hasta 5.000 metros cúbicos valorados a la tarifa general, sin perjuicio de la posible resolución de contrato y suspensión del suministro."

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto



Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Pozo de Guadalajara, a 27 de abril de 2017 .El Alcalde - Presidente, Fdo.:
Teodoro Baldominos Carnerero.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MARANCHÓN

ANUNCIO APROBACIÓN PLAN ECONÓMICO FINANCIERO

1306

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, se hace pública la aprobación de un Plan económico-financiero por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 28 de abril de 2017 el cual estará a disposición de los interesados en la sede del ayuntamiento.

En Maranchón, a 02 de mayo de 2017. El Alcalde, José Luis Sastre Gozalo.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MAJALRAYO

APROBACION DEFINITIVA PRESUPUESTO PARA 2017

1307

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento pleno el presupuesto general de la corporación y Plantilla de personal para el ejercicio 2017, se hace publico, de conformidad con lo establecido en los artículos 150.3 de la ley reguladora de las Haciendas locales de 2.004 y 127 del RDL de 18 de abril de 1.986.



RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPITULOS.

PRESUPUESTO DE GASTOS:

Capitulo 1 Gastos de personal.....	15.500 euros.
Capitulo 2 gastos en bienes corrientes y servicios.....	48.000 "
Capitulo 4 transferencias corrientes.....	14.100 "
Capitulo 6 inversiones reales.....	23.900 "
TOTAL.....	101.500 euros.

PRESUPUESTO DE INGRESOS:

Capitulo 1 impuestos directos.....	14.000 Euros.
Capitulo 2 impuestos indirectos.....	6.000 "
Capitulo 3 tasas y otros ingresos.....	20.000 "
Capitulo 4 transferencias corrientes.....	12.000 "
Capitulo 5 ingresos patrimoniales.....	23.000 "
Capitulo 7 transferencias de capital.....	26.000 "
TOTAL.....	101.500 euros

Plantilla de personal.

1. Denominacion de la plaza :Secretario Interventor.
2. Auxiliar de limpieza : personal laboral temporal.

Contra el presente presupuesto y plantilla aprobados podran interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo contencioso de Guadalajara, en el plazo de dos meses a contar desde la publicacion de este anuncio en el B.O.P.

Majaelrayo, a 28 de abril de 2.017. El Alcalde, D.Severino Moreno Moreno.

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD ALTO REY

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2017

1308

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Mancomunidad, de fecha 31 de marzo de 2017, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario para el ejercicio económico 2017, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y



la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Hiendelaencina, a 31 de marzo de 2017. El Presidente. Fdo.: Julio Martínez García

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD ALTO REY

EXPOSICIÓN PÚBLICA CUENTA GENERAL PRESUPUESTO 2016

1309

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2016. Los interesados podrán examinarla en la Secretaría de la Mancomunidad por plazo de quince días, contados a partir de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara. Durante dicho plazo y ocho días más podrán presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, en el Registro General de la Corporación.

Hiendelaencina, a 31 de marzo de 2017. El Presidente. Fdo.: Julio Martínez García

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD ALTO REY

SEPARACIÓN VOLUNTARIA DE MUNICIPIO

1310

Aprobado inicialmente el expediente para la separación voluntaria del municipio de Semillas de la Mancomunidad de Municipios Alto Rey, por acuerdo del Pleno de la Mancomunidad, adoptado en sesión ordinaria de fecha 31 de marzo de 2017, de conformidad con el artículo 45 de la Ley 3/1991, de 14 de marzo, de Entidades



Locales de Castilla-La Mancha, se somete a información pública por el plazo un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de de Guadalajara. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias de la entidad para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Hiendelaencina, a 31 de marzo de 2017. El Presidente de la Mancomunidad. Fdo.:
Julio Martínez García

JUZGADOS DE GUADALAJARA

JUZGADO SOCIAL N. 1 DE GUADALAJARA

EJECUCION TÍTULO JUDICIAL 118/2016

1311

EDICTO

Juzgado de lo Social nº 1 de Guadalajara

A MARX ERIC LEON SOTO, por medio del presente, se hace saber que en el procedimiento ETJ nº 82/2016 se ha dictado DECRETO DE INSOLVENCIA de fecha 28.04.2017, contra la que cabe interponer recurso de revisión en plazo de tres días.

El texto íntegro de la resolución y los requisitos, en su caso, para recurrir, y demás documentación pertinente, podrá ser conocido por los interesados en la Oficina judicial sita en Avda del Ejercito nº 12 Guadalajara, en horario de mañana y durante las horas de atención al público y días hábiles.

Guadalajara a 28.04.2017. EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

**JUZGADOS DE GUADALAJARA**

JUZGADO SOCIAL N. 2 GUADALAJARA

CANTIDAD 681/16-J

1312

JDO. DE LO SOCIAL N. 2 GUADALAJARA
AVENIDA DE EJERCITO 12, EDIF SERVICIOS MULTIPLES PLANTA PRIMERA

Tfno: 949209900

Fax: 949235274

Equipo/usuario: BCS

NIG: 19130 44 4 2016 0001454

Modelo: N28150

PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000681 /2016-J

Procedimiento origen: /

Sobre ORDINARIO

DEMANDANTE/S D/ña: TEODORO JESUS CALZON RODRIGUEZ

ABOGADO/A: JAIME SERRANO DE LOS SANTOS

PROCURADOR:

GRADUADO/A SOCIAL:

DEMANDADO/S D/ña: TRANSCALEA E HIJOS SL

ABOGADO/A:

PROCURADOR:

GRADUADO/A SOCIAL:

E D I C T O

D/D^a MARÍA PILAR BUELGA ALVAREZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n° 002 de GUADALAJARA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000681 /2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a TEODORO JESUS CALZON RODRIGUEZ contra la empresa TRANSCALEA E HIJOS SL, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Por motivos de agenda de señalamientos, se procede a la suspensión de los actos de conciliación y juicio, señalados para el próximo día 28.06.2017, señalándose nuevamente y citando a las partes a fin de que comparezcan en este Juzgado sito en AVENIDA DEL EJERCITO N° 12, EDIFICIO SERVICIO MULTIPLE, PLANTA PRIMERA,



GUADALAJARA, el próximo día 07.07.2017 a las 10,25 horas para la celebración del acto de conciliación ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, el mismo día a las 10,30 horas para la celebración, en su caso, del acto de juicio ante el/la Magistrado/a. Y para que sirva de notificación en legal forma a TRANSCALEA E HIJOS SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de GUADALAJARA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En GUADALAJARA, a veintisiete de abril de dos mil diecisiete. EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE GUADALAJARA

JUZGADO DE LO SOCIAL N.1 DE GUADALAJARA

ETJ 85/16

1313

JDO. DE LO SOCIAL N. 1 GUADALAJARA
AVENIDA DE EJERCITO 12, EDIF SERVICIOS MULTIPLES PLANTA PRIMERA

Tfno: 949235796

Fax: 949235998

Equipo/usuario: EJ1

NIG: 19130 44 4 2015 0000768

Modelo: N28150

ETJ EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000085 /2016

Procedimiento origen: PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000348 /2015

Sobre ORDINARIO

DEMANDANTE/S D/ña: ISABEL ROBLES MERODIO

ABOGADO/A: PABLO MANUEL SIMON TEJERA

PROCURADOR:

GRADUADO/A SOCIAL:

DEMANDADO/S D/ña: FONDO DE GARANTIA SALARIAL, ASCIL H-8 S.L.

ABOGADO/A: LETRADO DE FOGASA,



PROCURADOR: ,
GRADUADO/A SOCIAL: ,

EDICTO

D^a MARÍA DEL ROSARIO DE ANDRÉS HERRERO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de GUADALAJARA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000085 /2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D^a ISABEL ROBLES MERODIO contra la empresa ASCIL H-8 S.L., sobre ORDINARIO, se ha dictado DECRETO DE INSOLVENCIA DE FECHA VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE CONTRA DICHA RESOLUCION SE PUEDE INTERPONER RECURSO EN EL PLAZO DE TRES DIAS .

El texto íntegro de la resolución y los requisitos, en su caso, para recurrir y demás documentación pertinente, podrá ser conocido por los interesados en la oficina Judicial sita en Avda del Ejercito n. 12, 19071 de Guadalajara , en horario de mañana y durante las horas de atención al público y días hábiles.

Y para que sirva de notificación en legal forma a ASCIL H-8 S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de GUADALAJARA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En GUADALAJARA, a veintiocho de abril de dos mil diecisiete. EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE GUADALAJARA

JUZGADO DE LO SOCIAL N^o 1 DE GUADALAJARA

EDICTO DESPIDO 128/2017

1314

D/D^a MARÍA DEL ROSARIO DE ANDRÉS HERRERO, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 001 DE GUADALAJARA.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D^a JUAN JOSE GONZALEZ RIVAS contra SMITH MANTENIMIENTO SLU, O 2 INTEGRITY , SISTEMAS INDUSTRIALES INDIANA SL , en reclamación por DESPIDO, registrado con el nº DESPIDO/CESES EN GENERAL



0000128 /2017 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a O 2 INTEGRITY, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25/5/2017 a las 09:30 horas LA CONCILIACION Y A LAS 9,40 HORAS EL JUICIO, en AVDA. DEL EJERCITO, 12 - Sala 002, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a O 2 INTEGRITY, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia DE GUADALAJARA y colocación en el tablón de anuncios.

En GUADALAJARA, a veintiocho de abril de dos mil diecisiete. LA LETRADO DE LA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA